



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 06 AGO. 2020
Ejecutivo N° 2019-01760

Como quiera que se acreditó el registro de la medida de embargo decretada en auto de fecha 3 de diciembre de 2019, previo a ordenar la aprehensión del vehículo de placa **EFK-946**, de propiedad de la demandada **MARÍA GLADYS GARCÍA SUÁREZ**, identificada con C.C. N° **39.638.489**, requiérase a la parte demandante para que informe el parqueadero donde se debe dejar el automotor cautelado.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por estado N° <u>14</u> del <u>06 AGO. 2020</u>	hjado
en la Secretaría a las 8:00 A.M.	
PATRICIA TOVAR GUZMÁN Secretaría	

z.k.

